



CONSTANCIA DE FIJACION Y DES FIJACION DE AVISO

Código: GC-GEC.EPJ02-120.F07

Versión: 0.0

Página 1 de 1

CONSTANCIA DE FIJACION Y DES FIJACION DE AVISO

1.) Para notificar el PRIMER AVISO – REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA OFICINA DE COBRO PREJURIDICO, POR INCUMPLIMIENTO GRAVE AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES, FECHADO DEL:10 DE OCTUBRE DEL 2022, CON RADICADO: S, 2,022002218 DEL:21 DE OCTUBRE DEL 2022 del señor(a) SUSCRIPTOR:BUENO GUALDRON MELVIN ANDELFO, DIRECCION:CL 17A 7C-27 MZ 7 LOTE 5 P 5, BARRIO:VILLAS DE CENAPROV, con código de usuario 052564, proferida por la DRA. SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA - DIRECTORA COMERCIAL de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Se fija el presente aviso hoy diecinueve (19) de febrero del 2024 siendo las 7:30 AM por el término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la secretaria de la entidad y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción por parte del requerido quedando de esta forma notificado y de conformidad con el Artículo 68. CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA LEY 1437 DE 2011. *“Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviara una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constan en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad el termino de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la des-fijación del Aviso”*.

2.) El presente aviso se desfija el día veintitrés (23) de febrero del 2024, siendo las 6:00 PM.

Dra. SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA
DIRECTOR COMERCIAL

Empresa Piedecuestana de Servicios públicos, E.S.P.

REVISÓ: ALVARO FRANKSHESCOLLY GOMEZ BERNAL
P. U. OFICINA DE COBRO PREJURIDICO